

los demas segun costumbre y en fe de todo lo hice yo el  
Escribano =

Juan Fran. de  
Moya y Jauriqui

Anunci  
Juan Miguel  
Aguiar Saavedra

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a diez y ocho de Abril  
mil setecientos noventa y tres por testimonio de mi el En. se juntaron se  
gun costumbre los señores D. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran.  
Fabiez Benicia teniente de Judio en ausencia del propietario, D.  
Pablo de Weitzing y D. Miguel de Albirua Presidores, D. Miguel de Urbasa  
Diputado del comun, D. Lorenzo de Elizpuru, y D. Bartolome de Guaso  
la Diputados del Consejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia  
y Personeros desta villa, y estando asi juntos y congregados  
el señor Alcalde hizo presente al Congreso, que en el pleito criminal q.

se nombraron por señores en este juzgado entre D. Claudio Duille y Teresa de Weitzing  
con justicia acompañada se ha dado a uno contador, mandando que el mismo el Alcalde se  
acompañe con los individuos del Ayuntamiento para los proveidos  
que se ofrescan: Del Congreso enterado de lo dicho, acuerdo, nombra  
y nombra por confidencas acompañados de D. el Alcalde a los señores  
Residores D. Pedro Maria de Estarica y a D. el Diputado Guardado.

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó D. el señor  
Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre y en fe de todo  
lo hice yo el En.

Juan Fran. de  
Moya y Jauriqui

Anunci  
Juan Miguel  
Aguiar Saavedra

21 de Abril 1793

En la Casa Concejal desta villa de Vergara a veinte y uno de  
Abril de mil setecientos noventa y tres por testimonio de  
mi el En. se juntaron, segun costumbre, los señores D. Juan  
Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde, D. Fran. Fabiez Benicia  
teniente de Judio en ausencia del propietario, D. Pablo de

*[Signature]*

Peirequin, J. P. de Matias Alvariz, y J. Miguel de Albirna Pesi  
 dorez, J. Miguel de Brivasa Diputado del Comun, J. Lorenzo de Eliza  
 ra, J. Tuaf. de Muma Mendiana, J. Andres de Bruchastegui, y  
 Bartolome de Izarda Diputados del Concep: J. Toré Manuel de Iziza  
 J. Miguel Toré de Comerausti, J. Manuel Toré de Merdalo, J. Man.  
 Toré de Albirna y D. J. P. de M. de Navarra Diputados a Guerra  
 desta referida villa; y estando asi juntos y congregados, se leyó por  
 mi el En. la R. Cedula de S. M. y Señores del Concep comunicada  
 por el Señor Condeador desta U. R. y M. de Nav. de Guip.  
 en que conforme al R. Decreto, se declara la Guerra contra la  
 Francia, sus posesiones, y habitantes, y se manda cortar, y que esse  
 toda comunicacion, trato, o Comercio entre ellos, y los Vasallos na  
 rrales y moradores de estos Reynos: De que enterado el Congreso, acor  
 do se haga la publicacion de esta R. Cedula, en la forma acotum  
 brada, y que se observe, y guarde su tenor inviolablemente.

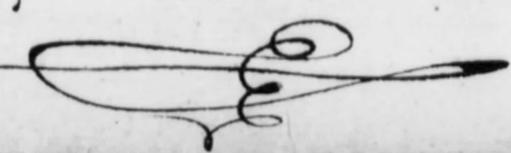
Declaracion  
 de la Guerra  
 contra la Francia.

Tambien se leyó un Exemplo de la R. Orden de veinte y quatro del  
 Corriente, por la que penetrado el Rey nro Señor de los impulsos  
 de su Religioso Corazon, y deseando el bien general de sus amados Va  
 sallos, manda que con motivo de haverse publicado ya solemn  
 nemente la guerra a la Francia, en consecuencia de haverla  
 declara esta, se hagan Rogativas publicas en todo el Reyno pa  
 ra obtener el Altivino, que proteja las justas intenciones  
 de S. M. y vendiga sus Almas: De que enterado el Congreso acor  
 do que se haga la Rogativa, que manda S. M. el dia Lunes por  
 nexo a la Iglesia Parroquial de S. Pedro, concurriendo todo el Alim  
 tamiento pleno, y que asimismo se rezentres misas en el Altar  
 de la Capilla de Santissimo Cristo de la Iglesia de la misma, pidiendo  
 al Dios de las Misericordias, que vendiga y proteja las R. Almas  
 y su feliz exito, conforme a sus justas intenciones.

En vista de los officios de esta R. N. de fecha diez y ocho y veinte del  
 Corriente que se han leído por mi el En, en que se declara  
 por parte de los Señores de las Companias de esta U. R. de  
 J. Tomas de Hara, J. Vicente, y J. Juan Miguel de Zarabal, J.  
 Gabriel Maria de Tomasa, J. Man. Mariano Diaz de J. Man,  
 Fran. M. de Mendizabal, y J. Genacio Luis de Peana Clerigos  
 de prima tonura fundandose en que se hallan adscritos a las  
 respectivas Iglesias Parroquiales de esta U. R. por mandado del Señor

Que se haga la  
 Rogativa que  
 manda el Rey  
 a S. M. el Dia de  
 S. J. Misericordias,  
 para vendiga las  
 Almas de S. M. y  
 para sus justas  
 intenciones.

Algunos de los  
 que han salido en  
 suerte piden en  
 su nombre se cumpla  
 el presente  
 y se repicados  
 los señores  
 de esta U. R.



Dono Diocesano, y alcaido Penina, por matriculado en la villa  
de Onate, concurriendo a exordio mayor. Acordo el congreso  
que estos interesados presenten el los memoriales y documentos que  
refieren dho officio, a fin de examinarlos, y tomar con el debido co  
noscimiento, la resolucion correspondiente, y que el P. teniente de sin  
dico quede encargado de comunicales este decreto.

Inscripcion  
Permuta con  
el Sr. Alcaide.

El Sr. Alcaide expuso al Congreso, que con motivo de la rancha da  
do al Camino de Coches de esta, se le ha ocupado una porcion de  
tierra correspondiente a su Caseria de Barbala, y ponia en su con  
sideracion, a fin de que se le libere este perjuicio. De que en el  
rudo, acordo que el Sr. Sindico le pague mequivalente en tierra  
concejal de esta, hacien en su favor, en caso necesario concho P.  
Alcaide de la En. de permuta condiente.

Con lo qual se acabo el Congreso y firmo dho Sr. Alcaide  
por si y por todos los demas, segun costumbre y en fi. de todo y el En =

Juan Fran. de  
Moya, y Tauriqui

Ante mi  
Juan Miguel de  
Aguirre

22. Ab. 1783

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a veinte y dos de Abril  
de mil setecientos noventa y tres estando asi juntos y congregados  
segun costumbre los señores D. Juan Fran. de Moya y Tauriqui Alcaide  
de D. Fran. Xabier de Penina teniente de Sindico, en ausencia del pro  
prietario, D. Pablo Anton de Urre, D. Pablo de Barregui, D. Pedro  
Macias de Uricur, D. Miguel de Albina Mendocor, D. Miguel de  
Vizcarra Diputado del comun, D. Lorenzo de Elizpuru y D. Bartolo  
me de Guarda Diputados del Concejo: D. Jose Manuel de Xirad  
D. Miguel Jose de Comedagari, D. Manuel Jose de Medalde, D. Man.  
Jose de Albina, y D. Gen. de Perrota Diputado a Guerra de esta  
dha villa, por testimonio de mi el En. acordaron lo siguiente //  
Haviendose presentado por el Sr. teniente de Sindico, en confor  
midad a lo decretado en la acta de veinte y uno de este mes, todo  
documento de exencion exhibidos por los iniciados y matriculados,  
acordo el congreso, que se pase en officio a la h. no. incluyendose

de